

POLITICA DE REGALOS Y ATENCIONES

Ningún socio, directivo, gerente y/o jefe de área, trabajador o colaborador de CESEL SA, puede aceptar regalos, hospitalidades, atenciones, donaciones, cortesías, ventajas y beneficios, o cualquier otra forma de gratificación de cualquier persona física, empresa, entidad u organismo público o privado, funcionario o servidor público, proveedor o cliente de la organización, que tenga o pueda entenderse que está relacionado a su trabajo o actividad como miembro de la organización. Esta prohibición se aplica a cualquier persona física o jurídica que no estando incluida entre los miembros de la organización, actúen en nombre o representación de CESEL S.A.

Del mismo modo, ningún socio, directivo, gerente y/o jefe de área, trabajador o colaborador de CESEL SA, salvo casos específicos señalados en siguiente párrafo, puede ofrecer regalos, hospitalidades, atenciones, donaciones, cortesías, ventajas y beneficios o cualquier otra forma de gratificación, a otra persona física, empresa, entidad u organismo público o privado, funcionario o servidor, proveedor o cliente de la organización, que tenga o pueda entenderse que está relacionado a su trabajo o actividad como miembro de la organización. Esta prohibición se aplica a cualquier persona física o jurídica que, no estando incluida entre los miembros de la organización, actúen en nombre y representación de CESEL S.A.

Los **casos específicos** mencionados en el párrafo anterior, se refieren a atenciones, a cargo de la alta dirección, gerentes de línea de áreas operativas y gerentes de áreas de apoyo*, así como de artículos institucionales de valor simbólico, y que en todo caso, en base a una evaluación razonable, se pueda estimar que su valor es inferior a **USD 200.00**. En los casos se superen dicho límite, se requiere justificar el gasto y su información al Oficial de Cumplimiento, quién llevará un registro de los mismos, indicando entre otros, la información siguiente: ♦

- Fecha de entrega/ recepción/atención, etc.
- Datos del receptor/emisor / beneficiado
- Descripción de regalo, hospitalidad, atención, donación, cortesía y beneficio, u otra forma de gratificación, etc.
- Valoración económica estimada o sustentada.

También como casos específicos se consideran las donaciones de mobiliario y artículos complementarios, que en algunos servicios CESEL S.A realiza a la culminación de los mismos a colegios, comisarías y otras entidades de ayuda o de servicio público. Cada vez que se realiza una donación se obtiene una carta o constancia que valida la recepción de dicha donación por parte de la entidad respectiva.

El Oficial de Cumplimiento incluirá en la revisión anual del sistema de gestión antisoborno, un informe relativo a los regalos, hospitalidades, atenciones, donaciones, cortesías, ventajas y beneficios, o cualquier otra forma de gratificación, otorgada por CESEL S.A, sus socios, trabajador o colaborador, a favor de terceros.

No se consideran regalos, los objetos de naturaleza promocional o publicitaria como merchandising, catálogos, brouchure o similares; tampoco se consideran regalos útiles de escritorio con fines promocionales, ni las bebidas no alcohólicas, ni alimentos proporcionados en el marco de reuniones profesionales de trabajo, así como aquellos regalos o bebidas alcohólicas entregadas en festividades o eventos institucionales, en los que se suelen intercambiar presentes. ♦

* Todas las atenciones de las áreas de apoyo deben ser autorizadas por la Gerencia General y/o Vicepresidencia Ejecutiva.


Ing. Tania Castañeda G.
Gerente General

Lima, 31.01.23
Ver. 03

